



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9927
(Junio 6 de 2013)**

“Por el cual se aprueban los ajustes al Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 618 del Código General del Proceso, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala del 28 de mayo de 2013,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, ordenó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la colaboración armónica del Ministerio de Justicia y del Derecho, elaborar un Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso.

Que mediante Acuerdo PSA13-9810 del 11 de enero de 2013 se adoptó por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso.

Que se ha realizado un proceso de evaluación de la implementación del Plan para el Código General del Proceso, con la participación de jueces y magistrados de las especialidades de Civil y de Familia.

Que es necesario realizar ajustes al Plan de Acción para garantizar su adecuada y eficiente ejecución.

Que el 28 de Mayo de 2013 la Sala Administrativa aprobó los ajustes al Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso y ordenó se expida el acto administrativo respectivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los ajustes al Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, de conformidad con el Acta de la Sesión de Sala del 28 de mayo y el documento que se adjunta al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y modifica en lo pertinente el Acuerdo PSA13- 9810 del 11 de enero de 2013 y sus anexos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

POMC/SAH